



Centro Regional Área Andina

ARGENTINA
BOLIVIA
BRASIL
COLOMBIA
COSTA RICA
CUBA
CHILE
ECUADOR
EL SALVADOR
ESPAÑA
GUATEMALA
GUINEA ECUATORIAL
HONDURAS
MEXICO
NICARAGUA
PANAMA
PARAGUAY
PERU
PORTUGAL
REP. DOMINICANA
URUGUAY
VENEZUELA

ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL OISS

DECLARACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Ry

PBX: (57-1) 74 3 4591 - FAX: (57-1) 743 4594

www.oiss.org - E-mail: oisscolombia@gmail.com - colombia@oissandino.org - Bogotá, D. C. Colombia



Declaración de Tratamiento de la Información Personal Organización Iberoamericana de Seguridad Social

ARGENTINA
BOLIVIA
BRASIL
COLOMBIA
COSTA RICA
CUBA
CHILE
ECUADOR
EL SALVADOR
ESPAÑA
GUATEMALA
GUINEA ECUATORIAL
HONDURAS
MEXICO
NICARAGUA
PANAMA
PARAGUAY
PERU
PORTUGAL
REP. DOMINICANA
URUGUAY
VENEZUELA

1. Objeto

Indicar las directrices de tratamiento de los datos personales de personas naturales y jurídicas en el Centro Regional de la OISS para Colombia y el Área Andina, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y sus decretos reglamentarios.

Esta Ley Estatutaria tiene por objeto "desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así mismo con el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de misma"

2. Responsable del tratamiento

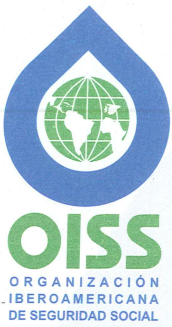
El Centro Regional de la OISS para Colombia y el Área Andina es responsable del Tratamiento de datos personales no públicos sobre los cuales decida de forma directa y autónoma.

Domicilio: Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 7 No. 26-20, Piso 27, edificio Tequendama

Correo electrónico: oisscolombia@gmail.com

Teléfono: PBX (57 1) 7434591 al 7434594



- ARGENTINA
- BOLIVIA
- BRASIL
- COLOMBIA
- COSTA RICA
- CUBA
- CHILE
- ECUADOR
- EL SALVADOR
- ESPAÑA
- GUATEMALA
- GUINEA ECUATORIAL
- HONDURAS
- MEXICO
- NICARAGUA
- PANAMA
- PARAGUAY
- PERU
- PORTUGAL
- REP. DOMINICANA
- URUGUAY
- VENEZUELA

7. Autorización

Exceptuando los casos definidos en la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen), c se requiera contar con la autorización previa del titular la solicitará a más tardar al momento de la captura de la información. La autorización deberá ser expresa e informada en el sentido de incluir las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento, y obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Bogota D.C. – Colombia



GUSTAVO RIVEROS APONTE
Director

*Re
6*